

<b>ECONSSA</b> chile <small>Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.</small>	<b>Código de Conducta Econssa Chile S.A</b>			
	Fecha de edición: <b>30.12.2020</b>	Edición N°:	Código N°: <b>CC-01</b>	Página: <b>1 de 12</b>

# **CÓDIGO DE CONDUCTA**

## **ECONSSA CHILE S.A.**

 Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.	<b>Código de Conducta Econssa Chile S.A</b>			
	Fecha de edición: 30.12.2020	Edición N°:	Código N°: CC-01	Página: 2 de 12

## **CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA ECONSSA CHILE S.A.**

### **1. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA**

El propósito de este documento es entregar los principios éticos y sobre el comportamiento que Econssa espera de todas las personas que trabajamos en la empresa, tales como directores, ejecutivos, trabajadores, personal administrativo y colaboradores, en nuestra relación con todos nuestros grupos de interés.

### **2. FUNCIÓN OBJETIVO Y VISIÓN DE LA EMPRESA**

Nuestra función objetivo es desarrollar una gestión efectiva de control y administración de los contratos de transferencia del derecho de explotación de las concesiones sanitarias (CTDECS), del contrato de operación con inversión de Antofagasta (BOT, Building Operate and Transfer) y de la construcción de una planta desalinizadora de agua de mar para la región de Atacama (PDAM); asegurando su sustentabilidad presente y futura.

Nuestra visión es maximizar el valor de los contratos de transferencia en el tiempo, asegurando las fuentes de agua para el consumo de la población, promoviendo la incorporación de tecnologías eficientes y sustentables, fortaleciendo las facultades contractuales de supervisión y colaborando con las autoridades públicas del sector en el mejoramiento de la normativa.

### **3. VALORES DE LA EMPRESA**

Nuestros valores son un marco de referencia fundamental para la toma de decisiones, que guía las acciones de Econssa como empresa y el comportamiento de las personas. Éstos son:

- Compromiso con la institución, las empresas operadoras de CTDECS y la comunidad.
- Equidad, respeto y no discriminación en el trato con las personas y con las empresas operadoras de CTDECS.
- Transparencia en la implementación y cumplimiento de las responsabilidades.
- Integridad en el actuar, buscando en forma permanente la coherencia entre lo que se dice y se hace, cumpliendo con los compromisos adquiridos.
- Desarrollo sustentable.

### **4. COMPROMISO DE LA EMPRESA CON LOS TRABAJADORES**

En Econssa nos comprometemos a que todos podamos desarrollar nuestras tareas en un clima que favorezca la diversidad, innovación y el respeto mutuo. Somos una empresa que promueve la colaboración y cooperación entre las personas, la escucha activa, el diálogo y el entendimiento como herramientas de solución ante eventuales conflictos internos y externos. Reconocemos nuestros errores y aprendemos de ellos para no repetirlos, ganar experiencia, conocimiento y también como una forma de crecimiento profesional y personal.

 Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.	<b>Código de Conducta Econssa Chile S.A</b>			
	Fecha de edición: 30.12.2020	Edición N°:	Código N°: CC-01	Página: 3 de 12

Los compromisos de la empresa en este ámbito son:

**a) Trato igualitario**

Nos comprometemos a trabajar en un ambiente de respeto y comprensión mutua hacia nuestros compañeros de labores, jefes y directores; contratistas y subcontratistas, asesores, consultores, empresas operadoras de CTDECS y proveedores; sin incurrir en ningún tipo de discriminación, amenazas, violencia u hostigamiento de cualquier índole.

Realizamos procesos de selección y contratación de personas, consultores, contratistas y proveedores de manera transparente, bajo criterios de idoneidad, competencia e igualdad de condiciones; sin importar su edad, condición sexual, género, pensamiento político, origen étnico, nacionalidad o capacidad psicomotora, siempre que cumpla con las aptitudes de competencia e idoneidad para el puesto de trabajo al que postula.

**b) Promoción de un ambiente laboral seguro y saludable**

Proporcionamos a nuestros trabajadores los implementos de trabajo necesarios para su adecuado desempeño laboral en condiciones de higiene y seguridad, en conformidad con lo establecido en la legislación vigente y su reglamentación complementaria.

**c) Uso y resguardo adecuado de la información**

En Econssa entendemos que toda relación laboral se basa en la idoneidad y confianza. Es por esto que como empresa nos comprometemos a mantener bajo estricta reserva toda la información privada de nuestros trabajadores.

Los equipos o medios informáticos que entregamos a nuestros trabajadores contarán con programas originales, excluyendo todo tipo de versiones no oficiales o sin la licencia respectiva. Del mismo modo, el personal de la empresa no deberá descargar ni instalar programas o aplicaciones que no sean autorizadas por el área de Tecnología de Información de Econssa.

De acuerdo con nuestras políticas de seguridad de la información, se respaldará y se resguardará la información crítica de las operaciones de Econssa.

**d) Ejercicio de la autoridad**

El ejercicio de la autoridad se hará con una actitud de respeto, diálogo y tolerancia frente a nuestros trabajadores. Las instrucciones impartidas por las jefaturas deberán ceñirse a las normas éticas del presente código.

 <small>Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.</small>	<b>Código de Conducta</b> <b>Econssa Chile S.A</b>			
	Fecha de edición: <b>30.12.2020</b>	Edición N°: 	Código N°: <b>CC-01</b>	Página: <b>4 de 12</b>

Al tratar diferencias de opinión, dificultades operativas o en general cualquier problema en nuestro trabajo, nos comprometemos a mantener un trato digno y respetuoso.

## **5. COMPROMISO DE LOS TRABAJADORES CON LA EMPRESA**

Quienes trabajamos en Econssa, para el mejor desempeño de nuestras funciones, nos comprometemos a crear un ambiente de trabajo sano y productivo, con el debido respeto a la normativa legal vigente y a las orientaciones éticas que este Código consagra. Para lograr esto, nos comprometemos a basar nuestras relaciones laborales en un contexto de mutuo respeto y colaboración.

Nuestro comportamiento y presencia dentro de la empresa, fuera de ésta y cuando nos encontramos en su representación, debe ser adecuado, en concordancia con la función que cumplimos en su interior, respetando el marco legal vigente, las normas del sector sanitario y todas aquellas que regulan nuestra gestión.

### **a) Uso adecuado de la información**

Resguardamos el secreto profesional y la obligatoriedad de no entregar información de propiedad de Econssa a personas o instituciones que podrían beneficiarse de ella, causándole daños de índole patrimonial o de imagen a nuestra empresa. Todos quienes, por nuestro trabajo en Econssa, accedemos a información privada, debemos respetar su carácter privado, estratégico y reservado.

Las personas que tengan acceso a la información en el desempeño de sus funciones deberán guardar absoluta confidencialidad y reserva en su manejo y no lo podrán comunicar, informar ni divulgar a otros, salvo que las jefaturas correspondientes así lo indiquen o en aquellos casos en los que fuese necesario para el cumplimiento de la labor de un compañero o par.

Nos comprometemos a entregar siempre una información veraz, oportuna, de calidad y confiable, que permita sostener la toma de decisiones.

El tener acceso a correos electrónicos nos obliga a ser responsables en la utilización de ellos, entendiendo que su uso está destinado a materias laborales. En consecuencia, el trabajador debe asegurar que sus mensajes (recibidos y emitidos) sean profesionales y adecuados a las circunstancias. Actualmente, cualquier correo compromete o vincula a la empresa con los hechos informados, de igual manera que una carta formal.

Por su parte, en el acceso a cuentas de internet, a través de equipos de la empresa, no está permitido acceder a páginas web, descargar ni instalar programas o aplicaciones que comprometan la seguridad de la información, la moral y las buenas costumbres.

 Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.	<b>Código de Conducta Econssa Chile S.A</b>			
	Fecha de edición: 30.12.2020	Edición N°:	Código N°: CC-01	Página: 5 de 12

### **b) Profesionalismo**

La calidad de nuestro trabajo se verá reflejada en el cumplimiento de las fechas comprometidas para la entrega de tareas, la realización de gestiones y en la rigurosidad de los contenidos de los documentos elaborados; asumiendo la responsabilidad de tales documentos, manteniendo un constante perfeccionamiento en nuestro desarrollo profesional.

### **c) Uso correcto de los activos de la empresa**

Así como la empresa nos proporciona los medios necesarios para la ejecución de nuestras funciones, los trabajadores nos comprometemos a cuidar y usar adecuadamente los bienes de la empresa y solo con los fines para los que están destinados. Queda prohibido el uso para fines particulares o el retiro de éstos desde las dependencias de la empresa, salvo autorización expresa.

Los bienes deben quedar adecuadamente resguardados por los responsables asignados considerando las herramientas que proporcione la empresa.

### **d) Responsabilidad en el cargo que se desempeña**

Los trabajadores de Econssa nos comprometemos a entregar resultados transparentes y fidedignos de nuestro trabajo, en las fechas acordadas previamente, con los respaldos respectivos y sin alterar o falsear dichos resultados.

La representación de la empresa debe estar expresamente establecida para cualquier efecto. Ningún miembro de la empresa podrá firmar documentos, representarla, ejercer o atribuirse autoridad o representatividad, ni exceder sus atribuciones si no ha sido facultado previamente y por escrito por una jefatura debidamente autorizada.

### **e) Comportamiento íntegro**

Adoptando la función objetivo, visión y valores de la empresa, los trabajadores de Econssa realizaremos nuestras funciones manteniendo una actitud ética y de respeto con todos quienes interactúan en el desarrollo de las materias que nos son encomendadas.

Cabe señalar que no se pueden ejercer presiones indebidas en compañeros de trabajo y que la empresa nunca justificará una conducta ilegal o antiética. La honestidad y la buena fe deben impregnar y nutrir las relaciones entre las personas.

Están prohibidas las conductas que atenten contra la dignidad de las personas que conforman la organización, tales como el abuso de autoridad, el acoso laboral y sexual, el hostigamiento

 Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.	<b>Código de Conducta Econssa Chile S.A</b>			
	Fecha de edición: 30.12.2020	Edición N°:	Código N°: CC-01	Página: 6 de 12

psicológico, el trato despectivo o humillante, así como cualquier acción que menoscabe la honra o el respeto de y hacia los demás.

Queda estrictamente prohibida la posesión, distribución, venta y consumo de drogas ilícitas y de alcohol en las dependencias de la empresa, en actividades externas en las que los trabajadores asistan en representación de Econssa, incluyendo actividades externas que sean financiadas por la empresa, toda vez que estas prácticas puedan comprometer seriamente la seguridad y salud de las personas. De la misma forma, ningún miembro de la organización podrá presentarse a ejercer sus funciones bajo los efectos del alcohol o de drogas ilícitas.

## **6. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS Y EJECUTIVOS PRINCIPALES RESPECTO AL USO DE INFORMACIÓN**

Los directores y ejecutivos principales están sujetos a importantes restricciones, prohibiciones y deberes cuando uno o más de ellos están en posesión de información privilegiada de la empresa en que ejercen sus funciones.

La normativa del Sistema de Empresas Públicas no sólo prohíbe a los directores, gerentes y ejecutivos principales valerse de información privilegiada, sino que, además, impone fuertes restricciones y deberes asociados a su uso inadecuado.


Las obligaciones y deberes que son consecuencia de la posesión de información privilegiada son:

- Guardar estricta reserva.
- No utilizar la información en beneficio propio o ajeno.
- No valerse de la información para obtener beneficios o evitar pérdidas, mediante cualquier tipo de operación con los valores a que ella se refiera o con instrumentos cuya rentabilidad esté determinada por esos valores.
- Abstenerse de comunicar dicha información a terceros.
- Abstenerse de recomendar a otros la adquisición o enajenación de los valores citados.
- Velar por que esto tampoco ocurra a través de subordinados o terceros de su confianza.

## **7. RELACIONES CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS**

Los grupos de interés de nuestra empresa son aquellas personas, instituciones o entidades públicas o privados con las que nos relacionamos y que inciden de manera determinante en el resultado de nuestro trabajo.

Ante cada uno de estos grupos asumimos el compromiso de actuar en concordancia con los principios y valores que conforman nuestro Código de Conducta, propiciando vínculos basados en la confianza, transparencia y en el diálogo como herramienta para identificar y resolver eventuales conflictos.

 Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.	<b>Código de Conducta Econssa Chile S.A</b>			
	Fecha de edición: 30.12.2020	Edición N°:	Código N°: CC-01	Página: 7 de 12

## 8. COMPROMISO CON NUESTROS PROVEEDORES

Nos comprometemos a mantener buenas relaciones con nuestros proveedores y a exigir calidad y contenidos de excelencia en sus servicios, ya que de ello depende el resultado final de nuestra gestión y el cumplimiento de los estándares que nos hemos fijado.

No discriminaremos a ningún potencial o actual proveedor de nuestra compañía y basaremos nuestras relaciones comerciales en criterios de respeto, honestidad, idoneidad, calidad y eficiencia.

Las ofertas de nuestros proveedores se someterán periódicamente a evaluaciones y comparaciones para mejorar la competitividad y calidad de los mismos.

## 9. COMPROMISO CON EL ESTADO Y LAS AUTORIDADES LOCALES

Entendiendo que el Estado es nuestro accionista principal, actuamos con un profundo sentido de transparencia y compromiso con la comunidad y sus instituciones. Por esta razón, la empresa proveerá a las autoridades, organismos del Estado u otras organizaciones todo tipo de información que considere necesaria para aportar al desarrollo de los servicios sanitarios y al resguardo de los recursos hídricos de nuestro país, de manera fidedigna y completa.

## 10. POLÍTICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y VALOR COMPARTIDO

En Econssa entendemos que para acompañar al Estado en la tarea de garantizar a la población el acceso al agua potable y servicios sanitarios de calidad, debemos velar por el correcto cumplimiento de los contratos –de transferencia de derechos de explotación, de gestión con inversión y aquellos vinculados al proyecto planta desalinizadora de agua de mar para Atacama-; además de promover buenas prácticas y el equilibrio entre los ámbitos de gestión económica, ambiental y social.

Nos comprometemos a fomentar el desarrollo sustentable y la generación de valor compartido con nuestros trabajadores, comunidades del área de influencia de Econssa, accionistas, operadores, contratistas y proveedores, en los siguientes ámbitos:

### **Bienestar laboral:**

Fomentar prácticas laborales justas, ambientes laborales seguros y saludables, con igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y gestión de apoyo al desarrollo personal y profesional.

### **Desarrollo local:**

Contribuir al desarrollo local de las áreas de influencia de Econssa, fomentando iniciativas de valor compartido –basadas en vínculos de confianza, transparencia y respeto- que busquen el beneficio mutuo de empresas y comunidades, apoyen el mejoramiento de la calidad de vida y colaboren con el progreso social.

 Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.	<b>Código de Conducta Econssa Chile S.A</b>			
	Fecha de edición: 30.12.2020	Edición N°:	Código N°: CC-01	Página: 8 de 12

Respetar la diversidad cultural, geográfica y social; y promover la incorporación de criterios de responsabilidad social en los procesos de toma de decisión de las operaciones y proyectos.

**Protección del medioambiente:**

Promover las buenas prácticas medioambientales –en la prevención, mitigación, y reparación de impactos negativos- para que las empresas vinculadas a Econssa y sus trabajadores operen de manera segura, haciendo un uso eficiente y responsable de todos los recursos necesarios para la entrega de los servicios.

**Gestión transparente:**

Considerando que las empresas del Estado tienen una responsabilidad ineludible con la transparencia, pues su desempeño depende de recursos públicos que benefician a todos los chilenos, nos comprometemos a informar de manera oportuna acerca de todas las actividades, acciones y decisiones que impacten a los distintos grupos de interés de la empresa y a implementar sistemas de información para la recepción de consultas y reclamos, su seguimiento y respuesta.

**Innovación:**

Incentivar la incorporación de nuevos conocimientos, tecnologías, procesos, productos y servicios que aporten al desarrollo de la industria y a la entrega de servicios confiables y de calidad.

**11. CONFLICTO DE INTERÉS**

La empresa sólo celebrará actos o contratos con personas relacionadas cuando buscan beneficiar el interés social de la empresa. En caso de que esto ocurra, la celebración de estos contratos deberá ser conocida y aprobada previamente por el Comité de Auditoría y Gobierno Corporativo y por el Directorio de Econssa, ajustándose a condiciones de mercado.

Se entenderá que existirá un conflicto de interés cuando una relación personal, parental o comercial, directa o indirecta, pueda afectar la objetividad, racionalidad, imparcialidad e independencia de su decisión de negocio ante cualquier situación que comprometa los intereses de la empresa.

Por lo tanto, nuestras relaciones personales no deberán incidir en nuestras decisiones como trabajadores de la empresa, debiendo siempre velar por los intereses de Econssa cuando nos encontremos ejerciendo nuestras funciones.

En caso de existir un conflicto de interés deberemos declararlo de inmediato y abstenernos de participar del proceso de toma de decisiones que involucra.

Si hubiese acuerdos adoptados por el Directorio aprobando una operación con una parte relacionada, estos serán informados en la Junta Ordinaria de Accionistas más próxima, haciendo



 Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.	<b>Código de Conducta Econssa Chile S.A</b>			
	Fecha de edición: 30.12.2020	Edición N°:	Código N°: CC-01	Página: 9 de 12

mención de los directores que la aprobaron, los trabajadores o directores que se ven afectados con algún conflicto de interés y el contenido del acto o contrato.

#### **a) Trabajos paralelos**

Los trabajadores o directores de Econssa se comprometen a no laborar ni asesorar, directa o indirectamente a operadores (incluyendo a sus empresas relacionadas), a contratistas, proveedores o clientes del mismo rubro y/o de empresas que operen concesiones de propiedad de Econssa. En caso de que sea una empresa del mismo giro, pero no de las anteriores, se deben informar oportunamente a la empresa.

#### **b) Regalos e incentivos**

Los trabajadores del Econssa nos comprometemos a no ofrecer ni recibir atenciones o regalos de ningún tipo de instituciones públicas o privadas, empresas operadoras de CTDECS, proveedores, consultores o contratistas, cuando su valor comercial supere las **2 UF (dos unidades de fomento) por vez**, y pudiesen constituir un compromiso, una influencia o ser percibidos razonablemente como incentivos que puedan interferir deliberadamente en la independencia, imparcialidad o criterio de quien debe tomar una decisión vinculada con los intereses de la empresa.

En Econssa no solicitaremos beneficios ni obsequios o beneficios de nuestros contratistas, proveedores, consultores ni empresas operadoras de CTDECS para establecer relaciones comerciales con ellos.

En caso de que se realizaran auspicios, debe existir un chequeo del beneficiario final por parte del Encargado de Prevención. Se debe entender, además, que producto de ese beneficio entregado, la empresa no busca sacar alguna ventaja inapropiada, obtener un beneficio indebido o devolver un favor otorgado.

#### **c) Declaraciones de interés y patrimonio de los directores y gerentes**

Los directores y los gerentes de las empresas del sector estatal, al momento de su designación y cada vez que ocurra una modificación relevante y al cesar sus funciones, deben efectuar ante la Contraloría General de la República y cuando corresponda, de manera completa y oportuna, su declaración de interés y de patrimonio, conforme a la normativa legal, reglamentaria e instructivos presidenciales o de Gobierno.

### **12. RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE**

En el marco de nuestras relaciones laborales donde nos corresponda interactuar con funcionarios públicos y personas políticamente expuestas, se encuentra totalmente prohibido otorgar algún beneficio que pueda ser interpretado como un intento de cohecho en relación con la ley N° 20.393, soborno, o como intento de alguna situación ilegítima o fraudulenta.

 Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.	<b>Código de Conducta Econssa Chile S.A</b>			
	Fecha de edición: 30.12.2020	Edición N°:	Código N°: CC-01	Página: 10 de 12

Se considerarán como funcionarios públicos a los siguientes:

- Cualquier funcionario o empleado de gobierno o de una organización pública internacional, departamento o agencia del mismo u otra entidad de propiedad del estado o controladas por éste (incluidas las empresas de propiedad estatal).
- Cualquier persona que actúe en una función oficial o empoderada de un gobierno u organización pública internacional.
- Cualquier dirigente de un partido político o candidato a un cargo público.
- Cualquier persona que tiene o ejerce las funciones de representación, oficio o cargo creado especialmente. Esto incluye, potencialmente, líderes de etnias (como por ejemplo comunidades autóctonas) y miembros de familias reales.
- Cualquier persona independiente que esté autorizada para representar a un funcionario del gobierno. A modo de ejemplo, Econssa se relaciona constantemente con funcionarios municipales, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, de los ministerios de Hacienda, Obras Públicas, Salud y Defensa, entre otros.

Se considerarán como personas expuestas políticamente (PEP) a quienes desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en un país, por ejemplo, jefes de Estado o de gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, funcionarios importantes de partidos políticos.

### **13. PREVENCIÓN DE DELITOS DE FRAUDE Y DE LA LEY 20.393**

Considerando que los delitos económicos tienen muchas formas diferentes, algunas más comunes que otras, es responsabilidad de los trabajadores el estar atentos e informar de modo adecuado cualquier situación que conozca o que llame su atención.

El delito económico comprende el comportamiento antiético, como, por ejemplo, la manipulación de datos para conseguir algún objetivo, la inadecuada presentación de información financiera y de gestión fraudulenta, corrupción o uso indebido de activos. Para ello, Econssa cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos de la Ley 20.393 e identificados sus riesgos que están en conocimiento de todos los trabajadores. Además, cuenta con un encargado de Prevención de Delitos y Canales de Denuncia para reportar cualquier situación sospechosa o realizar consultas ante dilemas éticos.

### **14. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO**

Las infracciones al presente código podrán ser establecidas luego de un procedimiento de investigación por parte del encargado de Prevención de Delitos. Las sanciones a considerar son las correspondientes a las indicadas en el Reglamento Interno de la empresa.

 Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.	<b>Código de Conducta Econssa Chile S.A</b>			
	Fecha de edición: <b>30.12.2020</b>	Edición N°:	Código N°: <b>CC-01</b>	Página: <b>11 de 12</b>

En caso de detectar alguna infracción al presente código se podrán informar a los siguientes canales de denuncia disponibles:

- Correo electrónico: **ep@econssachile.cl**
- Carta directa dirigida al encargado de Prevención de Delitos: **Monjitas 392, piso 10 oficina 1003.**
- Formulario de contacto en la página web de Econssa:  
<https://www.econssachile.cl/contacto/linea-de-denuncias>

Se podrá optar por mantener el anonimato de la denuncia, en caso de que el denunciante así lo requiera, sin embargo, se necesitará siempre contar, al menos, con una cuenta de correo para que el encargado de Prevención de Delitos pueda solicitar mayores antecedentes en caso de ser necesario.

## 15. ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Las disposiciones y del presente Código son obligatorias para todos los trabajadores de Econssa y su Directorio y la administración de estas disposiciones serán responsabilidad del Comité de Auditoría y Gobierno Corporativo y/o el Directorio, cuyos miembros podrán verificar el cumplimiento de las mismas siendo su responsabilidad interpretar las disposiciones del Código, precisar su correcto sentido y alcance, así como la actualización de sus contenidos conforme a su evolución.

Fecha de revisión - actualización	30 Diciembre 2020	Sesión directorio N°	596
Fecha de revisión - actualización		Sesión directorio N°	
Fecha de revisión - actualización		Sesión directorio N°	
Fecha de revisión - actualización		Sesión directorio N°	

 Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.	<b>Código de Conducta Econssa Chile S.A</b>			
	Fecha de edición: 30.12.2020	Edición N°:	Código N°: CC-01	Página: 12 de 12

## 16. CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA

Dejo constancia que he leído el Código de Conducta y Ética y que comprendo en todos sus términos la función objetivo, misión, valores, estándares de ética y política de Desarrollo Sustentable que rigen nuestra organización.

Entiendo que su conocimiento y aplicación es obligatoria para todo el personal y que al cumplir con el Código de Conducta y Ética todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo, que nos permitirá crecer como personas y profesionales.

Adicionalmente, entiendo que el Código de Conducta y Ética se encuentra disponible en la biblioteca digital de ECONSSA CHILE S.A., y puedo consultar al Encargado de Prevención de Delitos cada vez que tenga alguna pregunta o preocupación.

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_